



**CONGRESO MUNDIAL DE LA NATURALEZA**  
**9 a 15 de octubre de 2025, Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos)**

## **Términos de referencia para y composición de los Comités del Congreso**

**Acción requerida:** Se solicita que el Congreso Mundial de la Naturaleza APRUEBE los Términos de referencia de los Comités del Congreso propuestos por el Consejo, y la composición de los mismos a propuesta del Presidente de la UICN.

### **Antecedentes**

1. De acuerdo con las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza, el Congreso establecerá los Comités que considere necesarios para llevar a cabo sus trabajos y adoptará sus términos de referencia.
2. El Consejo ha preparado los Términos de referencia para los siguientes Comités:
  - a. Comité de Finanzas y Auditoría (Documento del Congreso CGR-2025-1.5-1-Anexo 1)
  - b. Comité sobre Gobernanza (Documento del Congreso CGR-2025-1.5-1-Anexo 2)
  - c. Comité sobre el Programa (Documento del Congreso CGR-2025-1.5-1-Anexo 3)
  - d. Comité Directivo del Congreso (Documento del Congreso CGR-2025-1.5-1-Anexo 4)
  - e. Comité de Resoluciones (Documento del Congreso CGR-2025-1.5-1-Anexo 5)

Los Términos de Referencia para el Comité de Resoluciones, que se adjuntan aquí como Anexo 1 para información, habrán sido discutidos y votados por separado en el documento del Congreso CGR-2025-1.4-1-Moción A «Propuesta de enmiendas a las Reglas de Procedimiento de la UICN - Mejoras en el proceso de las mociones». Si se aprueban los Términos de Referencia, se pedirá al Congreso Mundial de la Naturaleza que apruebe la composición de este Comité junto con los demás Comités del Congreso antes mencionados.

El proyecto de Términos de referencia se ha adaptado para tener en cuenta las lecciones aprendidas y las recomendaciones formuladas durante los Congresos anteriores y a fin de armonizarlo con la evolución de las normas.

3. La composición del Comité Directivo del Congreso está establecida en la Regla 15 de las Reglas de Procedimiento del Congreso y no requiere una decisión por parte del Congreso.
4. El Presidente de la UICN, con la ayuda del Comité de Organización del Congreso y siguiendo un procedimiento establecido por el Consejo de la UICN, presentará una propuesta sobre la composición de estos Comités del Congreso en la 1ª Sesión de la Asamblea de los Miembros, como parte del asunto 1.5. del Orden del día.